PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

 V I S T O:

 La permanente ocurrencia de accidentes y siniestros viales en la ciudad de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

 Que estos hechos son fuente de producción de daños y perjuicios materiales, en la salud de muchas personas; cuando no directamente en la pérdida de vidas.

 Que el registro cotidiano de la prensa va dando cuenta de que la problemática se sostiene.

 Que se han tomado medidas por parte del Departamento Ejecutivo pero desde luego que la problemática es muy amplia ya que la ciudad tiene cerca de 7000 cuadras pavimentadas donde el tránsito se complejiza y vuelve más riesgoso.

 Que el Municipio está obligado a ordenar el tránsito vehicular, garantizando la seguridad vial a transeúntes y conductores.

 Que en tal sentido una vez más corresponde reafirmar la necesidad del estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 3202, para lo cual deben incrementarse, acentuarse y hacerse sistemáticos los operativos de control rutinarios de la Dirección de Tránsito.

 Que también corresponde resolver la puesta en marcha de controles no ordinarios, sorpresivos, particularmente en avenidas y calles de acceso al centro de la ciudad que es donde se concentran vehículos de todo porte siendo la ocasión de generación de múltiples siniestros.

 Que la experiencia viene indicando que se hace particularmente intensa y gravosa la ocurrencia de accidentes viales durante los fines de semana, en horario nocturno o de madrugada donde resultan víctimas y responsables de las mismas personas jóvenes.

 Que en tal sentido es evidente que un número más que significativo de estos infortunios lo protagonizan conductores de motos y motocicletas.

 Que en buena cantidad de casos los partes de los hospitales refieren que el consumo de alcohol es una causa de mucha influencia en los infortunios.

 Que ante el mantenimiento e incluso la agravación de esta problemática es evidente que los controles de tránsito y alcoholemia que se vienen haciendo son altamente insuficientes para eliminar o al menos paliar la ocurrencia de estos siniestros.

 Que además otro de los elementos a considerar son los propios déficit de infraestructura vial por falta de avenidas o calles de circulación exclusiva para motos o bicicletas, o carriles excluyentes de transito para vehículos menores.

 Que a todo esto debe sumarse que ciertas avenidas y arterias presentan pavimentos en mal estado y calles de tierra con falta de mantenimiento y conservación.

 Que los accidentes y siniestros viales descriptos se presentan por diversos factores, muchos de ellos complejos y variados, por los que para su consideración y tratamiento corresponde efectuar una ajustada planificación.

 Que para ello es oportuno contar con herramientas concretas, ágiles, flexibles y actualizadas, de diagnóstico, que permitan saber a los responsables de las áreas competentes cómo, dónde y de qué manera intervenir para ser más eficaz en el servicio; particularmente como se puede disminuir la producción de siniestros logrando menores perjuicios materiales o en la salud y vida de los vecinos.

 Que en su oportunidad este HCD dictó la Ordenanza Nº 5325 sancionada y promulgada en agosto del 2010 y publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 1308, que declaraba la Emergencia del Tránsito y Seguridad Vial en el ámbito de la ciudad de Corrientes.

 Que el artículo 4, inciso a) autorizaba al DEM a “formular un mapa de riesgo y siniestralidad vial” -

 Que la concresiòn de esta herramienta es a esta altura imprescindible para planear, ejecutar y controlar las acciones que tiendan a ordenar la circulación vial y garantizar condiciones de transitabilidad a peatones y conductores de vehículos.

 Que el control del tránsito es una competencia municipal conforme lo establecido en el inc. I) del art. 225 de la Constitución Provincial.

 Que la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución de este HCD, “Legislar sobre el tránsito vehicular”- art. 25 inciso 36.-

 Que por ello,

 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

 RESUELVE

ART. 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se informe si el área de Tránsito ha creado un MAPA DE RIESGO Y SINIESTRALIDAD VIAL de la Ciudad de Corrientes con el objeto de diagnosticar los lugares o zonas de mayor riesgo y siniestros viales con el fin ulterior de planificar acciones y políticas públicas. En caso afirmativo precise fecha desde la cual se utiliza dicha herramienta.

ART. 2º.-Para el caso que este trabajándose con dicho Mapa informar donde acaecen los accidentes y siniestros viales con mayor frecuencia y asiduidad distinguiendo según su envergadura, producción de daños materiales, en la salud y/o con pérdida de vidas. En tal caso cuales son los programas, planes y medidas que se han practicado para reducir la siniestralidad vial en los lugares o zonas más peligrosos.-

ART. 3º.-Solicitar se informe si para la confección y actualización del MAPA DE RIESGO Y SINIESTRALIDAD VIAL se requiere colaboración con datos recogidos a la Dirección de Tránsito Municipal, Delegaciones Municipales, Policía de la Provincia de Corrientes, Compañías de Seguro , Hospitales y/u otras entidades públicas o privadas con asiento en la Ciudad.-

 ART. 4º.-Solicitar informe el Departamento Ejecutivo Municipal si a los fines descriptos en los artículos precedentes se han efectuado convenios de colaboración con las entidades aludidas en el artículo precedente.-

 DE FORMA.-